

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 79495 Acta 45

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP vs. Félix Enrique Fajardo Martínez.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, la Sala reitera que el poder que otorgó el demandado al doctor Roque Domingo Pérez Cardozo en el proceso ordinario laboral, no lo faculta para actuar en la acción de revisión de la referencia toda vez que se trata de asuntos de diferente naturaleza, tal como se precisó en providencia de 31 de mayo de 2011, rad. 50465.

Ahora, teniendo en cuenta el impedimento que manifestó el doctor Julio César Carrillo Guarín, quien fue designado como curador *Ad Litem* para representar al accionado (f.°40, cuaderno de la Corte) y como quiera que este

SCLAJPT-05 V.00 ggc

aportó certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Contratos del Ministerio de Transporte en la que se acredita la prestación de servicios profesionales en favor de dicha entidad, se acepta tal impedimento. Se advierte que la demandada en el proceso ordinario laboral es La Nación—Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías.

En virtud de lo anterior, se designará como curadora *Ad Litem* a la doctora Katherine Martínez Roa, quien recibe notificaciones en la calle 18 n.º 6-56, piso 5, edificio Caribe y en el correo electrónico Katherinemartinezroa@imperaabogados.com de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de Félix Enrique Fajardo Martínez, persona determinada, quien se identifica con cédula de ciudadanía 9.083.163 y actúa como demandado en la acción extraordinaria de revisión de radicado único 23001310500219950163202 que inició la UGPP en calidad de accionante, y que, por competencia, se adelanta en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Notifiquese y cúmplase.

SCLAJPT-05 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-05 V.00

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

2/12/2020

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-05 V.00

4



SCLAJPT-05 V.00 5

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	230013105002199501632-02
RADICADO INTERNO:	79495
RECURRENTE:	UGPP
OPOSITOR:	FELIX ENRIQUE FAJARDO MARTINEZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>11 de diciembre de 2020</u>, Se notifica por anotación en estado n.º <u>150</u> la providencia proferida el <u>2 de diciembre de 2020.</u>

SECRETARIA__



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>16 de diciembre de 2020</u>y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA_